

**DEPARTAMENTO DE DEPORTES NAUTICOS
Club de Regatas “Lima”**

REGLAMENTO PARA LA FILIAL DE PARACAS

(Primera Versión: 16 de Octubre del 2017)

Aprobado en Consejo Directivo : Acta 72 – 18/10/17 – Acuerdo 3011

CONCEPTOS GENERALES:

La Filial de Paracas (en adelante FP) del CRL fue recibida por el club con fecha 01/05/2017.

La filial está localizada en el centro del balneario de Paracas en un terreno de aproximadamente 6,600m² con un frente al mar de 45m lineales. La FP está compuesta por áreas verdes, patio de maniobra, depósitos varios, estacionamientos para autos y embarcaciones, así como de tres casas de antigua construcción denominadas: “Barlovento” (al sur con vista al mar), “Sotavento” (al norte con vista al mar) y “Ráfaga” (segunda fila con vista a los jardines interiores), cada una tiene una capacidad estimada de 22 camas en su mayoría camarotes y está equipada con lo elemental para poder dar servicios básicos de alojamiento y preparación de alimentos a deportistas del CRL.

En las condiciones recibidas, se han realizado inversiones mínimas para darle seguridad eléctrica, abastecimiento adecuado de agua potable y de riego, reforzamiento de pozos sépticos y de percolación, habilitación de accesos por la puerta principal y hacia la playa para buses y zodiacs, respectivamente, habilitación de baños adicionales, compra de muebles básicos y camas, entre otros.

Hasta que el club decida la construcción de una filial con servicios adicionales para asociados en general, la FP estará destinada básicamente al entrenamiento de alto rendimiento de los equipos de vela del Club de Regatas Lima de las clases Optimist, Sunfish, Windsurf y Laser. Asimismo, sujeto a capacidad y autorización del Director Náutico, la FP podrá brindar servicios de alojamiento a otros deportes de Vela, Remo, Pesca Submarina, Actividades Sub-Acuáticas y otros que puedan requerirse; por lo que se ha definido un Calendario anual asignando fines de semana y períodos vacacionales a las diferentes clases de vela, siendo normalmente compartidos los fines de semana por las diferentes clases de vela. El Calendario anual es propuesto por los Coordinadores y aprobado por el Director Náutico. En dicho calendario se define tentativamente que clase utilizará que casa, teniendo prioridad de asignación las clases que tienen campeonato de acuerdo a lo establecido por cada asociación y por la Federación Peruana de Vela.

PAUTAS DE ADMINISTRACION DE LA FILIAL DE PARACAS

1.- La filial cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- a) Un Administrador
- b) Un Encargado de mantenimiento de áreas verdes y exteriores
- c) Un Encargado de guardianía residente y mantenimiento de interiores
- d) Un coordinador "Socio del CRL" nombrado por el director.

Cualquier cambio en la estructura organizativa, requiere de autorización previa del Directorio.

La FP también cuenta con apoyo adicional en seguridad los fines de semana, feriados y períodos vacacionales.

Asimismo, el Administrador de la FP coordinará con el Departamento de Deportes Náuticos y con el Departamento de Deportes las acciones que correspondan para el correcto funcionamiento de la filial y para la atención de las actividades náuticas y deportivas.

2.- La filial brindará solamente alojamiento a los deportistas y asociados autorizados por el Director y/o coordinador y de acuerdo al calendario anual de cada clase.

3.- La filial no brindará en un inicio servicios de restaurante, alimentación, ropa de cama, ni otro servicio similar siendo estas actividades responsabilidad de cada coordinador de vela.

4.- Cada casa cuenta con cocina debidamente equipada para 30 comensales. El administrador de la filial entregará a la persona responsable de cada clase (o a quien ella designe) el menaje y muebles debidamente inventariados y al retirarse la clase el responsable devolverá al administrador todo nuevamente inventariado. De faltar algo u observar deterioro en el menaje, los muebles o inmobiliario, el administrador elevará un informe a fin que la clase subsane el problema o asuma el costo de la reparación y/o reposición (siempre y cuando se entienda que es por daños causados y no por desgaste).

5.- En caso una clase supere los 22 deportistas y ocupe dos casas y desee usar solo una cocina, podrá apoyarse con el menaje de la cocina que no use, pero luego de finalizada su estadía, deberá dejar cada cocina con el menaje separado y completo, siempre en coordinación con el administrador.

6.- El servicio de alimentación y limpieza interior de las casas durante la estadía de los equipos de vela del club, será asumido y organizado por la respectiva Comisión de Deportes. Los horarios que se establezcan para el servicio de alimentación serán respetados por los deportistas y padres responsables acompañantes.

7.- Luego de usar la casa, las clases están en la obligación de desocupar completamente la casa, dejarla limpia y en buenas condiciones, sobre todo la cocina y baños, sin restos de grasa, alimentos, etc. Esta labor la deberá hacer la cocinera contratada o quien ellos dispongan.

8.- Cuando una clase tenga excedentes de alimentos “no perecibles” o útiles de limpieza, los dejará en custodia correctamente empacados y listados con el administrador, quien los guardara en un depósito destinado a dicho fin, de tal forma que las casas queden completamente a disposición de los siguientes ocupantes. No deben dejar alimentos perecibles en las refrigeradoras.

9.- Cada casa tiene un dormitorio principal que está reservado para los papás responsables, directores o invitados especiales. Se estima que por cada 20 deportistas debe ir una pareja de papás responsables, teniendo en cuenta que se cuenta con los entrenadores.

10.- Asimismo, los papás responsables reservarán una habitación para los papás colaboradores (de ser el caso). Los papás responsables y los colaboradores cuidarán que todas las damas del equipo estén ubicadas juntas; no se permitirán habitaciones mixtas. El resto de habitaciones serán ocupadas por los varones; los papás responsables solo intervendrán en caso de conflicto, pero son la máxima autoridad.

11.- Todas las personas que se hospedan en la casa deberán llevar su ropa de cama, toallas, elementos de aseo personal, complementos alimenticios, entre otros

12.- Los Objetos perdidos u olvidados permanecerán en la filial hasta un plazo de un mes luego del cual serán enviados a la sede de Chorrillos, donde seguirán los procedimientos regulares del club.

SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS PAPÁS ENCARGADOS

13.- Siempre que el equipo pernocte en la filial, deberá estar acompañado de papás responsables encargados, ya sean entrenamientos o competencias. Salvo que todos sean socios mayores de edad, en este caso el coordinador de la clase nombrará a un responsable del grupo.

14.- Si el grupo es mayor a 20 deportistas y con varios menores de edad, deben estar acompañados de una pareja adicional de papás de apoyo, que actúen como colaboradores.

15.- La pareja de papás responsables o deportista responsable mayor de edad, va en representación del coordinador de la clase y, por lo tanto, el personal del club (náuticos, entrenador físico y choferes) y los entrenadores les deben dar cuenta

del cumplimiento de las actividades programadas y consultar cualquier cambio propuesto.

16.- Por seguridad, es ideal que un automóvil particular acompañe el traslado del bus, tanto a la ida como a la vuelta, ya sea de los papás responsables o de los papás colaboradores, sobre todo cuando existan menores de edad.

17.- Salvo indicación expresa en contrario de los padres, los navegantes menores de edad que van en el bus regresarán en el mismo.

18.- Cualquier comportamiento fuera de lugar de los miembros del equipo deberá ser informado a la comisión. Si el hecho lo amerita, se llamará a los papás para que recojan al deportista.

19.- En caso de accidente, se le darán primeros auxilios al afectado en la posta local y, de ser necesario, se considerará la evacuación a un centro de salud en Pisco. Cualquier decisión mayor será consultada con los papás. Para ello, debe haber una lista actualizada de teléfono(s) de emergencia de los papás del equipo en un file que se llevará en todos los entrenamientos.

20.- Si el equipo debe desplazarse a otras playas dentro de la reserva, la convocatoria previa deberá así indicarlo. En caso no haya sido previsto anticipadamente, los traslados deberán hacerse con la autorización de los Padres Encargados y deberán estar asistidos con la presencia física de un entrenador o Padre Encargado.

21.- Los papás responsables están empoderados por la correspondiente comisión de dar instrucciones al personal náutico para el correcto orden y estacionamiento de las embarcaciones deportivas y barcos de apoyo. Ellos supervisarán que los aparejos náuticos y deportivos menores, así como fundas de embarcaciones, dollys, remolques y otros, estén siempre ordenados sin ocupar jardines e instalaciones de la filial.

22.- El personal náutico es responsable del manejo, atención y mantenimiento de la radio base en la filial para la comunicación en caso de contingencia y otros con los entrenadores, padres de familia y personal náutico embarcado.

Horarios de Salida y Regreso a la Casa

23.- Todos los deportistas alojados en la casa deberán pedir expresa autorización a los padres responsables para salir de casa, indicando a donde se dirigen, con quien y respetando los horarios designados.

24.- Los deportistas menores de edad solo podrán salir hasta las **09:00 pm, es recomendable que no salgan o si salen estén acompañados por entrenadores o padres.**

25.- Los mayores de edad deberán retornar a la filial máximo a las 11:00 pm y guardando respeto por el sueño del resto del equipo.

SOBRE EL COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO

26. Los miembros del equipo entienden que forman parte de un equipo competitivo del club y que, en tal sentido, deben seguir pautas de disciplina y de entrenamiento. Se entiende que el objetivo de su traslado a Paracas es para entrenamiento y/o competencia del deporte que practican.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

27.- Durante la estancia en la filial de Paracas del CRL, rige plenamente lo establecido en el capítulo IV del estatuto “**RENUNCIAS, AMONESTACIONES, SUSPENSIONES Y EXPULSIONES**” y a lo establecido en la Política Deportiva del club, tal como se aplica en la sede principal o cualquier otra filial del CRL.

Art. 61º.- Constituyen infracciones susceptibles de ser sancionadas dentro del procedimiento establecido en el artículo 58 del Estatuto, las siguientes:

- a) Infracción a las disposiciones estatutarias, reglamentarias o a los acuerdos del Consejo Directivo referentes al uso y conservación de las instalaciones de la Institución, así como las disposiciones sobre seguridad en el mar.
- c) Destrucción, deterioro o pérdida de objetos pertenecientes a la Institución.
- d) Cometer dentro de las instalaciones institucionales faltas o delitos de cualquier naturaleza, aunque no se haya iniciado contra los autores acción judicial.
- f) Cometer actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- g) Infracción de las disposiciones establecidas por el Estatuto o Reglamentos del Club.
- i) Apropiación sin título alguno para sí o para terceros de bienes de propiedad del Club y/o de terceros en el Club.
- j) Afectar el prestigio del Club o su marcha institucional con actitudes o manifestaciones públicas, verbales o escritas, o publicaciones.
- k) Actuar contra los intereses deportivos del Club, vulnerando los Reglamentos o disposiciones sobre el particular.
- m) Posesión y/o consumo de drogas ilegales, alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía.

28. **CONSUMO DE ALCOHOL:** Queda terminantemente prohibida la ingesta y/o tenencia de bebidas alcohólicas y/o cualquier sustancia vedada en la filial Paracas, tanto para los navegantes como para los entrenadores, tanto mayores como menores de edad, y padres de familia.

29. **ACTOS DE INDISCIPLINA:** Los Padres Responsables son los encargados de identificar cualquier acto de indisciplina. Los Padres Responsables informarán a la

Comisión para que tome acción al respecto. Se considera un acto de indisciplina utilizar la vereda peatonal para el armado de equipos impidiendo el libre tránsito de los vecinos, así como el uso de muelles privados, jardines y/o espacios ajenos a la filial.

30. **SANCIONES:** La Comisión y el Director Náutico calificará los actos de indisciplina y/o desobediencia dependiendo de la magnitud de la falta, éstas serán calificadas como:

a) Faltas Leves: llamada de atención.

b) Faltas Moderadas y/o Reiteradas: suspensión de asistir al siguiente Paracas.

c) Falta Grave: suspensión de la participación en los entrenamientos en Paracas (calificación y decisión de La Comisión + Director Náutico).

d) Falta Muy Grave: expulsión del Equipo (calificación y decisión de La Comisión + Director Náutico), traslado del caso a la Junta Calificadora y disciplina.

31.- El presente reglamento de carácter general no impide que cada clase tenga su propio reglamento adecuado a las circunstancias y usos y costumbres de la misma, mientras no contradiga al presente reglamento y/o otros reglamentos del CRL y/o a nuestro Estatuto.